

# AYUDAS PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS 2024 (TURISMO)

---

Guía práctica para la **presentación de solicitudes**. Desde el 28 de junio al 17 de julio (Ambos inclusive)

Este documento tiene por objeto dar respuesta a aspectos de trámite generales que afectan a gran parte de las empresas. Lea primero las Bases de la Convocatoria (único texto vinculante), examinando la documentación particular que precise su solicitud.

# ¿A QUIÉN VA DIRIGIDA LA AYUDA?

Personas autónomas y pequeñas empresas que cumplan los siguientes requisitos:

Actividad en **Alcobendas**



Actividad incluida en **determinados sectores CNAE** relacionados con turismo (consultar ANEXO I).

**No recuerdo cuál es el CNAE de la empresa .... ¿Dónde lo compruebo?**

- Resolución de alta autónomo S.S.
- Certificado de situación censal (localizar IAE y buscar conversión a CNAE en Internet, por ej: [www.iberaval.es](http://www.iberaval.es))

# ¿CUÁL ES EL IMPORTE DE LA AYUDA Y QUÉ GASTOS SE SUBVENCIONAN?

- Hasta **2.500 €**.

## Criterio valoración solicitudes:

Gastos **1,2,3 y 4**: 1 punto.

Gastos **5** (Estética local): 1 punto.

Gastos **6** (Cierres): 1 punto.

**Puntuación máxima: 3 puntos.**

**Gastos subvencionables** realizados entre el 1 de enero de 2024 a la fecha de presentación de la solicitud:

- 1. Creación, desarrollo y mantenimiento web; aplicaciones, marketing y publicidad on-line.**
- 2. Comercio online.**
- 3. Adquisición y mantenimiento de software de gestión empresarial.**
- 4. Formación** en procesos de innovación comercial y empresarial.
- 5. Acondicionamiento del local** o establecimiento abierto al público.
- 6. Decoración de cierres** de los establecimientos

"Mi actividad se desarrolla en Alcobendas, he comprobado que el CNAE está incluido en la relación del Anexo I y tengo gastos subvencionables."



¿Cuáles son los siguientes pasos?

# Pasos a seguir....

Tener preparada y  
escaneada la  
**documentación  
general**  
(en TODOS los casos)

+

Tener preparada y  
escaneada la  
**documentación  
particular** (autónomos,  
sociedades, com.  
bienes, otros ...)

+

Descargar modelo  
normalizado de  
**solicitud, ANEXOS II Y  
III**, cumplimentar y  
firmar.

+

Realizar el **trámite** de  
**solicitud** en la **sede  
electrónica** del  
Ayuntamiento.  
([www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org))

1



2



3



4



La documentación  
preferiblemente en PDF.  
Evitar fotos.  
(la suma de todos los documentos  
no debe superar 20MB)

# 1. Documentación general

Aportar en **TODOS** los casos.

1. **Solicitud firmada.** (Por el solicitante, representante legal o en caso de Comunidades de Bienes por todos los comuneros).
2. **Anexo II. Cuenta justificativa simplificada (completa y firmada).**
3. **ANEXO III. Datos bancarios.**
4. **Certificado de situación censal** de la empresa/autónomo.  
(<https://sede.agenciatributaria.gob.es>).

\*Solo cuando proceda (Aplazamiento/fraccionamiento deudas tributarias, de Seguridad Social, Ayuntamiento).

## 2. Documentación particular

- Autónomos (A)
- Sociedades (B)
- Com. de bienes / Sociedad civil (C)

### A) EMPRESA INDIVIDUAL (AUTÓNOMOS)

- **Resolución/ Certificación alta en la seguridad Social** (RETA)/mutualidad y justificante de pago **última cuota autónomo**/mutualidad.
- En caso de estar establecido en centro de negocios/espacios coworking (contrato suscrito con dicho centro)

### B) SOCIEDADES

- Número de identificación fiscal (**CIF**).
- Resolución **alta RETA/ mutualidad** (autónomos societarios) o régimen correspondiente.
- Justificante de pago **última cuota autónomo**/mutualidad.
- **Escritura** Constitución/modificación.
- Documento que acredite identidad del promotor **solicitante o representante legal**, en caso de no ser el administrador quien firma la solicitud.
- En caso de estar establecido en centro de negocios/espacios coworking (contrato suscrito con dicho centro)

### C) COMUNIDADES DE BIENES/SOCIEDADES CIVILES. (SOLICITUD Y ANEXO FIRMADO POR TODOS LOS SOCIOS COMUNEROS)

- Resolución **alta RETA/ mutualidad** (de todos los socios).
- Justificante de pago **última cuota autónomo**/mutualidad.
- Copia **contrato** constitución Comunidad de Bienes o Sociedad Civil.
- En caso de estar establecido en centro de negocios/espacios coworking (contrato suscrito con dicho centro).

### 3. Otra documentación.

- Aportar **SOLO** si NO SE AUTORIZA CONSULTA ( en modelo solicitud).
- DNI/NIE del solicitante o representante.
- Certificado de estar al corriente de pago Hacienda.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento de Alcobendas.
- Licencia de apertura y funcionamiento del establecimiento.



# Después de que finalice el plazo de presentación de solicitudes...

## 1. Fase de **Instrucción** :

- Estudio y comprobación documentación de los requisitos y actividad subvencionable.
- Valoración solicitudes.
- Requerimientos.

**2. Publicación Resolución provisional** en [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) (Efectos de notificación art. 45.1 LPAC). 10 días Alegaciones.

## 3. Publicación de **Concesión Definitiva**.

**4. Elaboración expedientes individuales: Fase administrativa reconocimiento de Obligación** . (Previo al pago, en cumplimiento de la legislación aplicable).

**5. Abono en cuenta corriente indicada en solicitud.**

## Observaciones y preguntas frecuentes. (Para todos los **solicitantes**)

- **NO olvide que la solicitud debe estar firmada por el representante legal de la empresa.** (Los empresarios individuales pueden firmar de forma manuscrita, las empresas deberán hacerlo con certificado electrónico tal y como exige el art. 14.2 de la Ley 39/2015)
- **No olvide** marcar también las casillas del **reverso de la solicitud.**
- **¿Debo presentar las facturas con la solicitud?** Sí. Deberá incluir copia escaneadas junto con los justificantes de pago en el ANEXO II. Cuenta justificativa simplificada.
- **NO** podrán ser tenidos en cuenta aquellos gastos que no estén incluidos y correctamente clasificados en la tabla del ANEXO II.
- **No olvide ningún dato de la “Memoria económica” incluido el porcentaje subvencionable (100%)**
- **¿Cómo conoceré el estado de mi expediente tras la solicitud?** A través de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org). No se realizarán notificaciones individuales a los interesados.

## Observaciones y preguntas frecuentes. II (sólo para aquellas empresas que resulten **beneficiarias**)

- Estas Ayudas serán **INCOMPATIBLES** con otras destinadas a financiar los mismos gastos.
- No olvide ningún dato de la “**Memoria económica**” incluido el porcentaje subvencionable (100%), y **estampillar o registrar ese mismo porcentaje en las facturas originales.**
- Las empresas beneficiarias deben **leer atentamente las obligaciones** detalladas en la **convocatoria (Base 11) y en la Resolución de concesión**, entre las que se encuentran la obligación de custodiar la documentación original aportada, así como dar publicidad de la ayuda percibida.